

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00837-00 (pago directo)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JFK 906 otorgado como garantía mobiliaria por parte de la señora NAYDU YORELY SANDOVAL AVILA, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO FINANDINA S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral segundo del acápite de pretensiones del escrito inicial que a continuación se relacionan:

Calle 93 B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial, de la ciudad de Bogotá D.C., o Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sauzalito Vereda la Isla –Cundinamarca.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JFK 906 a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por NAYDU YORELY SANDOVAL AVILA.

TERCERO: RECONOCER al abogado ANDRÉS FERNANDO RIOS BARAJAS, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40b07a0062e2319258e0ee0bd6f8cb5fa1c24fdf7badf9ffd753647a89702453

Documento generado en 14/10/2021 12:19:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>